

611

Marzo 28/63

Ley por medio de la cual se autorizan modificaciones en los fondos especiales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1963 -

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D. N.
28 de marzo de 1963

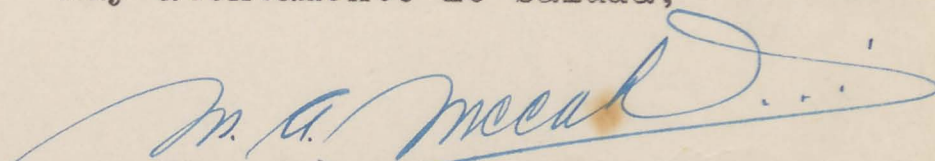
; 00034

Señor
Dr. Juan Casasnovas Garrido,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se autorizan modificaciones en los fondos especiales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1963.

Muy atentamente le saluda,

Miguel Angel McCabe Aristy,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.



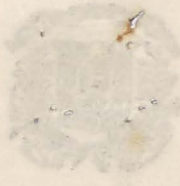
EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 10.- Se autorizan las siguientes modificaciones en los fondos especiales de la Ley de Gastos Públicos del año 1963 para que se lea como sigue:

	<u>CAP. VII) SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS</u>	<u>APROPIACION ANUAL</u>
		RD\$ 1,194,690.00
	<u>Fondo 1376:</u>	
	Para plan de Mejoramiento Social y Económico según lo disponga el Poder Ejecutivo: (RD\$4,964.600.00)	
D20205B	Para gastos diversos el 15% de RD\$4,964.600.00	RD\$ 744,690.00
	<u>Fondo 1505:</u>	
	Para Obras Públicas según lo disponga el Poder Ejecutivo (RD\$3,000,000.00).	
D20205B	Para gastos diversos el 15% de RD\$ 3,000.000.00	450,000.00
		<u>1,194,690.00</u>
	<u>CAP. IX) SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA</u>	
	<u>Fondo 1376:</u>	
	Para Plan de Mejoramiento Social y Económico.	
D20205E	Para inversiones el 85% de RD\$4,964.600.00, cuya distribución se hará por decreto del Poder Ejecutivo,	2,030,973.00



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

2

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like 'LA LEY LA SIGUIENTE LEY' and 'se autoriza a los señores...']



12 LEGISLATIVA 1963
 REGISTRADA con el Número 10
 en el folio 43 del Libro Letra 28 de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 4
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacio interlineales.
 Dada en Santo Domingo, D. D. 25 de Marzo de 1963

 Ayuntamiento de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proyecto de ley por medio del cual se autorizan modificaciones en los fondos especiales de la Ley de Gastos Públicos año 1963.

PAG. 2

RD\$4,219.910).30%
de esta suma para la
Secretaría de Estado
de Agricultura. RD\$ 1,265.973.00

Fondo 1505

APROPIACION
ANUAL

Para Obras Públicas

D20205E

(Para inversiones el 85% cuya distribución se hará por decreto del Poder Ejecutivo RD\$ 2,550.000.00). 30% de esta suma para la Secretaría de Estado de Agricultura

765.000.00
2,030,973.00

CAP.XIII) SECRETARIA
DE ESTADO DE OBRAS PU
BLICAS Y COMUNICACIONES

4,738,937.00

Fondo 1376

Para Plan de mejoramiento Social y Económico

D20205E

(Para inversiones el 85% de RD\$4,964.600.00 cuya distribución se hará por decreto del Poder Ejecutivo, RD\$4,219.910.00). El 70% de esta suma para la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones

2,953,937.00

Fondo 1505

Para Obras Públicas

D20205E

(Para inversiones el 85% cuya distribución se hará por decreto del Poder Ejecutivo, RD\$2,550.000.00). El 70% de esta suma para la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones

1,785,000.00
4,738,937.00

sls.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



12 LEGISLATIVA REPUBLICANA 1963
REGISTRADA con el Número 10 de
en el folio 43 del Libro Letra 20 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
C. J. Trujillo R. D. 28 de Mayo 1963
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proyecto de ley por medio del cual se autorizan modificaciones en los fondos especiales de la Ley de Gastos Públicos año 1963.

PAG. 3

 RD\$7,964.600.00

Artículo 2o.- A los balances en caja destinados a las apropiaciones indicadas en el artículo 1o., al entrar en vigor la presente ley, se les aplicará los porcentajes de distribución que se indican en el mismo.

Artículo 3o.- Se modifica el párrafo 1o. del artículo único de la Ley No.5335, de fecha 8 de abril de 1960 (Gaceta Oficial No.8647 -1960) para que se lea como sigue:

Párrafo 1o.- Del producido de esta especialización se destinará el 70% a cubrir reembolsos por cualquier concepto, cuyas solicitudes debidamente autorizadas y aprobadas sean tramitadas mediante los requisitos legales y reglamentarios precedentes; y el restante 30% se destinará a nutrir el fondo especial 1534, de la Ley de Gastos Públicos vigente, para inversiones en la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en aquellas obras que por decreto dicte el Poder Ejecutivo".

Artículo 4o.-El Fondo 1534, Símbolo D-50500-B que figura en los fondos especiales de la vigente Ley de Gastos Públicos con una apropiación de RD\$211,253.95 para atender a necesidades indicadas en la citada Ley No.5335 y sus modificaciones, se traspasa de la Secretaría de Estado de Finanzas a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG. 3

1963



19 LEGISLATURA Reunión 1963

REGISTRADA con el Número 10

en el folio 43 del Libro Letra 20 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Dr. [Signature]
Ciudad Trujillo, R. D. 21 de Mayo 1963

[Signature]
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

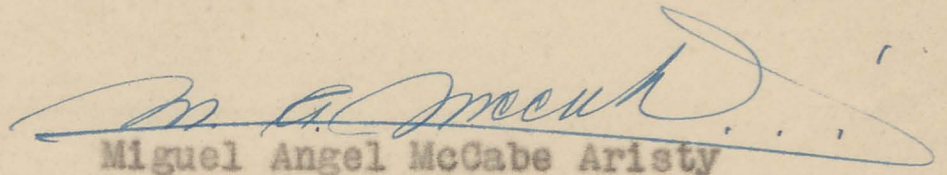
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

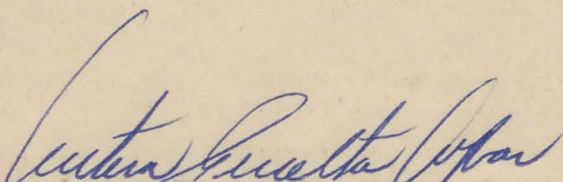
Proyecto de ley por medio del cual se autorizan modificaciones en los fondos especiales de la Ley de Gastos Públicos año 1963.

PAG. 4

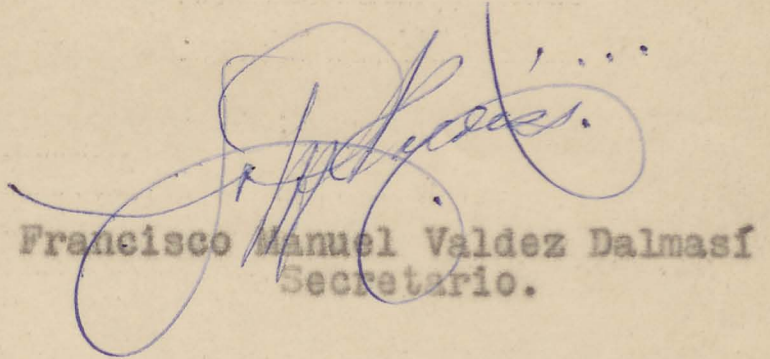
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y tres; años 120 de la Independencia y 100 de la Restauración.



Miguel Angel McCabe Aristy
Presidente



Antera Peralta de Aybar
Secretaria.



Francisco Manuel Valdez Dalmasí
Secretario.



RECIBIDA en la Oficina de la Cámara de Diputados
el día de marzo de 1963
por el Sr. Secretario General
Francisco Manuel Valdez Dalmasí
en presencia de los señores
Miguel Angel McCabe Aristy
Presidente y Antera Peralta de Aybar
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG. 4

En la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
 Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional,
 Capital de la República Dominicana a los veintidós
 días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y tres;
 con: que se le ha presentado y se le ha leído el Proyecto de Ley

[Faint signatures and text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



12 LEGISLATURA *Ordinaria* 1963
 REGISTRADA con el Número 10 de
 en el folio 43 del Libro Letra *Q* de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 4
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. de *Marzo* 1963
[Signature]
 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Santo Domingo, D. N.

Abril 3 de 1963

00078


Señor Miguel Angel McCabe Aristy
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 34, de fecha 28 del mes de marzo y del proyecto de ley por medio del cual se autorizan modificaciones en los fondos especiales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1963.

Participo a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,


Dr. Juan Casasnovas Garrido
Presidente del Senado

dd

0079

Santo Domingo, D. N.
Abril 3 de 1963.

Señor Profesor Juan Bosch
Presidente de la República
Su Despacho.-

Ciudadano Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, remi-
to a usted para los fines constitucionales, el proyecto
de ley por medio del cual se autorizan modificaciones en
los fondos especiales de la Ley de Gastos Públicos para
el año de 1963.-

Muy respetuosamente le saluda,



Dr. Juan Casanovas Garrido
Presidente del Senado

dd



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 10.- Se autorizan las siguientes modificaciones en los fondos especiales de la Ley de Gastos Públicos del año 1963 para que se lea como sigue:

CAP. VII) SECRETARIA
DE ESTADO DE FINANZAS

APROPIACION ANUAL

RD\$ 1.194.690.00

Fondo 1376:

Para plan de Mejoramiento Social y Económico según lo disponga el Poder Ejecutivo:
(RD\$4,964.600.00)

D20205B

Para gastos diversos el 15% de RD\$4,964.600.00 RD\$ 744.690.00

Fondo 1505:

Para Obras Públicas según lo disponga el Poder Ejecutivo
(RD\$3,000.000.00).

D20205B

Para gastos diversos el 15% de
RD\$3,000.000.00

450.000.00
1.194.690.00

CAP. IX) SECRETARIA
DE ESTADO DE AGRICULTURA:

2,030.973.00

Fondo 1376:

Para Plan de Mejoramiento Social y Económico.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.º - Se autoriza las siguientes modificaciones en los fondos especiales de la Ley de Gastos Pólizas del año 1963 para que se los dono sigue:

APROBACION ANUAL
RD\$ 1.184.820.00

CAP. VIII SECRETARIA
DE ESTADO DE LA UNIDAD

Fondo Ley:

Para pago de mejoras -
Mantenimiento Hotel y Hosp-
edales según lo dis-
pone el Poder Ejecutivo
(RD\$ 252.000.00)

Para gastos diversos el
RD\$ 252.000.00

Fondo Ley:

Para Gastos Pólizas
según lo dispone el
Poder Ejecutivo
(RD\$ 200.000.00)

Para gastos diversos
el RD\$ de
RD\$ 200.000.00

RD\$ 200.000.00
RD\$ 1.184.820.00

CAP. IX SECRETARIA
DE ESTADO DE LA UNIDAD

RD\$ 200.000.00

Fondo Ley:

Para pago de mejoras -
Mantenimiento Hotel y Hosp-
edales según lo dis-
pone el Poder Ejecutivo
(RD\$ 200.000.00)



REGISTRADA AL N.º
del Libro de
Y
FUNDADO EN
1963

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley por medio del cual se autorizan las modificaciones en los fondos especiales de la Ley de Gastos Públicos año 1963.

ASUNTO

PAG, 2

D20205E

Para inversiones el 85% de RD\$4,964.600.00, cuya distribución se hará por decreto del Poder Ejecutivo, RD\$4,219.910). 30% de esta suma para la Secretaría de Estado de Agricultura RD\$ 1,265.973.00

Fondo 1505: APROPIACION ANUAL

Para Obras Públicas

D20205E

(Para inversiones el 85% cuya distribución se hará por decreto del Poder Ejecutivo RD\$2,550.000.00). 30% de esta suma para la Secretaría de Estado de Agricultura 765.000.00
2,030.973.00

CAP. XIII) SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

4,738.937.00

Fondo 1376:

Para Plan de mejoramiento Social y Económico

D20205E

(Para inversiones el 85% de RD\$4,964.600.00 cuya distribución se hará por decreto del Poder Ejecutivo, RD\$4,219.910.00). El 70% de esta suma para la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones 2,953.937.00

Fondo 1505

Para Obras Públicas

ASUNTO: ...
de la Ley de Cuentas Pólizas año 1953.

PAG. 2

PROYECTO

Para inversiones en
de RD\$ 954,600.00
cuya distribución se ha-
rá por decreto del Po-
der Ejecutivo.
RD\$ 219,910.00) 30% de
este monto para la Se-
cretaría de Estado de
Agricultura RD\$ 1,285,875.00

APROPACION
ANUAL

Para Obras Pólizas

(Para inversiones en
de RD\$ 954,600.00
cuya distribución se ha-
rá por decreto del Po-
der Ejecutivo
RD\$ 219,910.00) 30%
de este monto para la Se-
cretaría de Estado de Agri-
cultura RD\$ 1,285,875.00

PROYECTO

DAP. XIII) SECRETARIA
DE ESTADO DE OBRAS PU-
BLICAS Y EXPENDI-
TOS

RD\$ 1,285,875.00

Fondo 1953:

Para Plan de mejora-
miento Social y Eco-
nómico

(Para inversiones en
de RD\$ 954,600.00 cuya
distribución se hará por
decreto del Poder Ejec-
utivo RD\$ 219,910.00)
El 70% de este monto para
la Secretaría de Estado
de Obras Pólizas y Co-

RD\$ 1,285,875.00



REGISTRADA AL 11 de
en el folio... del libro...
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos...
y gastos de...
señaladas en méritos a razón de dos...
Santo Domingo
de...
1953

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO :

 Proy. de ley por medio del cual se autorizan modificaciones en los fondos especiales de PAG, 3
 la Ley de Gastos Públicos año 1963.

D20205E

 (Para inversiones el 85%
 cuya distribución se hará
 por decreto del Poder Eje-
 cutivo, RD\$2,550.000.00).
 El 70% de esta suma para la
 Secretaría de Estado de Obras
 Públicas y Comunicaciones

RD\$ 1.785.000.00
4.738.937.00
RD\$ 7.964.600.00

Artículo 2o.- A los balances en caja destinados a las apropiaciones indicadas en el artículo 1o., al entrar en vigor la presente ley, se les aplicará los porcentajes de distribución que se indican en el mismo.

Artículo 3o.- Se modifica el párrafo 1o. del artículo único de la Ley No. 5335, de fecha 8 de abril de 1960 (Gaceta Oficial No. 8647 -1960) para que se lea como sigue:

Párrafo 1o.- Del producido de esta especialización se destinará el 70% a cubrir reembolsos por cualquier concepto, cuyas solicitudes debidamente autorizadas y aprobadas sean tramitadas mediante los requisitos legales y reglamentarios procedentes; y el restante 30% se destinará a nutrir el fondo especial 1534, de la Ley de Gastos Públicos vigente, para inversiones en la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en aquellas obras que por decreto dicte el Poder Ejecutivo".

Artículo 4o.- El Fondo 1534, Símbolo D-50500-B que figura en los fondos especiales de la vigente Ley de Gastos Pú-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Inversión en los fondos especiales de P.A.G. 3
de la Ley de Gastos Públicos año 1964.

Para inversiones en el 1964
que distribuida se hará
por decreto del Poder
ejecutivo, monto, \$50,000.00.
El 70% de este suma para la
Secretaría de Obras de Obras
Públicas y Comunicaciones

\$50,000.00

\$50,000.00

\$50,000.00

Artículo 29.- Los balances en este destinados a las
operaciones indicadas en el artículo 10., al entrar en vigor
la presente ley, se les aplicará los porcentajes de distribu-
ción que se indican en el mismo.

Artículo 30.- Se modifica el párrafo 10. del artículo
único de la Ley No. 8535, de fecha 8 de abril de 1960 (Gaceta
Oficial No. 8647-1960) para que se les como sigue:

Párrafo 10.- Del producto de esta especialización se des-
tinará el 70% a cubrir remolinos por cualquier concepto, otras
actividades debidamente autorizadas y aprobadas sean tratadas

reguladas por leyes y reglamentos procedentes;
se destinará a cubrir el fondo especial 1534,
los fondos vigentes, para inversiones en la

del Poder Ejecutivo".
1534, Gaceta D-80300-A que ti-
de la vigente Ley de Gastos Pú-



REGISTRADA Al día
en el tomo del libro tomo
No de sesiones de la Leyes, Resoluciones
y Decretos
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos copias
Santo Domingo, de
163

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de ley por medio del cual se autorizan modificaciones en los fondos especiales de la Ley de Gastos Públicos año 1963

PAG.

4

P. C.

blicos con una apropiación de RD\$211,253.95 para atender a necesidades indicadas en la citada Ley No. 5335 y sus modificaciones, se traspasa de la Secretaría de Estado de Finanzas a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y tres; años 120 de la Independencia y 100 de la Restauración.

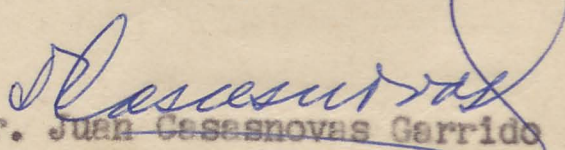
(fdo.) Miguel Angel McCabe Aristy
 Presidente

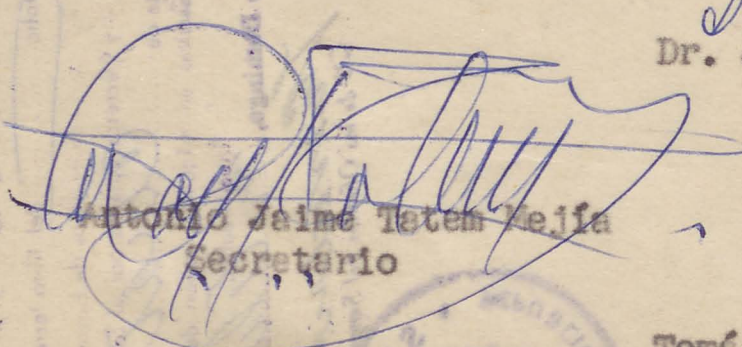
(fdo.)

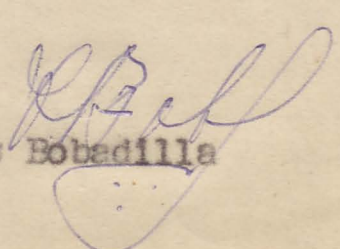
Antera Peralta de Aybar
 Secretaria

(fdo.) Francisco Manuel Valdez Dalmasí
 Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y tres; años 120 de la Independencia y 100 de la Restauración.


 Dr. Juan Casasnovas Garrido
 Presidente


 Antonio Jaime Tatem Mejía
 Secretario


 Tomás Bobedilla

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO:

Ley de Gastos Públicos año 1953

El Poder Ejecutivo ha presentado al Poder Legislativo el Proyecto de Ley de Gastos Públicos para el año 1953, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución de la República Dominicana. Dicho Proyecto de Ley fue aprobado por el Poder Ejecutivo el día 15 de febrero de 1953, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución de la República Dominicana.

(Ldo.) Miguel Ángel Noceda Ariay
Presidente

(Ldo.)

Ante el Poder Ejecutivo

(Ldo.) Miguel Ángel Noceda Ariay
Secretario

El Poder Ejecutivo ha presentado al Poder Legislativo el Proyecto de Ley de Gastos Públicos para el año 1953, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución de la República Dominicana. Dicho Proyecto de Ley fue aprobado por el Poder Ejecutivo el día 15 de febrero de 1953, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución de la República Dominicana.

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ángel Noceda Ariay
Presidente



Santo Domingo, 3 de Abril 1953
F. J. Rodríguez
F. J. Rodríguez
F. J. Rodríguez

REGISTRADA AL No. 1481/53
en el folio 1 del libro 1481.
No. 1481/53 de decretos de Leyes, Decretos y Resoluciones.
Y decretos acordados por el Senado.
Y cuenta de los gastos en máquina a razón de dos ejemplares.
Escritas en máquina a razón de dos ejemplares.

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 2955

Santo Domingo, D. N.

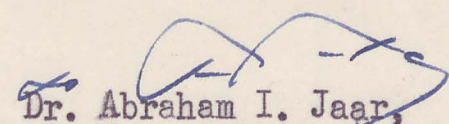
ABR. - 6 1963

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación Núm. 79, de fecha 3 de abril en curso, cúpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se autorizan modificaciones en los fondos especiales de la Ley de Gastos Públicos para el año de 1963, ha sido promulgada en fecha 5 de abril de 1963, y registrada bajo el No. 10.

Muy atentamente,


Dr. Abraham I. Jaar,
Secretario de Estado de la Presidencia.aij
db/ma.